

191



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2018-01109-00  
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C.,

15 DIC 2021

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho dispone:

Para continuar el trámite en el presente proceso asunto, se señala las 8 A.M. hasta las 12:30 P.M. del 24 de febrero de 2022 para la audiencia prevista en el para la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

del Código General del Proceso.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

**1. DEMANDANTE**

1. 1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "DOCUMENTALES" de la demanda en lo que legalmente corresponda.

1.2. **Testimoniales:** se recepcionará el testimonio del señor **FABIO DE JESUS JARAMILLO** el día de la audiencia.

1.3. Interrogatorio de parte: Se recepcionará interrogatorio de parte a los demandados LUIS ANTONIO CLAVIJO VIVAS y YENNI ANDREA MADRIGALES ROJAS el día que tenga lugar la audiencia.

1.4. Se niega la Inspección judicial solicitada por innecesaria en virtud a las pruebas existentes en el proceso, conforme al inciso 4 del artículo 236 del C.G. P.

**2. DEMANDADOS**

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente en lo que legalmente corresponda.

2.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionará interrogatorio de parte a la demandante AMALIA SALAMANCA VARGAS el día que tenga lugar la audiencia.

2.3. TESTIMONIALES: Se ordena recibir la declaración al señor MIGUEL CAJAMARCA CASTAÑEDA. Dicha persona deberá asistir por intermedio de la parte demandante, el día señalado para la audiencia.

### 3. DEMANDA DE RECONVENCION

#### 3. DEMANDANTE EN LA DEMANDA DE RECONVENCION

3.1. Interrogatorio de parte: Se recepcionará interrogatorio de parte a la demandante AMALIA SALAMANCA VARGAS el día que tenga lugar la audiencia.

3.2. **Testimoniales:** se recepcionará el testimonio del señor **MIGUEL CAJAMARCA CASTAÑEDA** el día de la audiencia.

#### 4. DEMANDADA EN LA DEMANDA DE RECONVENCION

4.1. **Documentales:** Las que aportó con el escrito por medio del cual presentó la demanda de reconvención en lo que legalmente corresponda.

4.2. **Testimoniales:** se recepcionará los testimonios del Sargento intendente RICO, JUAN ALBERTO ALBEIRO ARIAS FLOREZ, FERNANDO ORTIZ MACHECHA, JOAQUIN EDUARDO ZAPATA, EVER PLAZAS y PESRO PIÑEROS PAVCO el día de la audiencia.

4.3. **Exhibición de documentos:** Conforme lo solicito a folio 85.

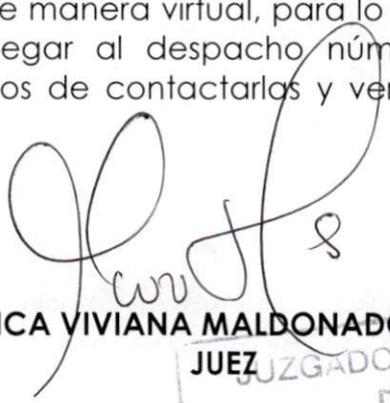
3.4.- Oficio: Oficiar a la transportadora RED LOGISTIC conforme lo solicitó a folio 85, en los numeral 3 y 41.

4.4. Denegar por improcedente el interrogatorio de parte solicitado respecto de RED LOGISTIC y el mecánico que reparó el automotor, habida cuenta que no son parte en este asunto

Se resalta además, que en la audiencia en cuestión, se intentará la conciliación, se evacuaran los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptible de prueba de confesión, se fijara el objeto del litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados, ejerciendo en todo el desarrollo de la misma, el control de legalidad respectivo. Finalmente se escuchan los alegatos de las partes y, en la medida de lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactarlos y verificar la forma de llevar a cabo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia se notifica  
por esta vía hoy **16 DIC 2021**

hora de la tarde  
Secretaría

137  
